



**DECLARA LA ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO VIVIENDA CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2019, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0828

SANTIAGO, 12 NOV 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Año 2019; en la Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019; en la Resolución Exenta N° 815, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que modifica las bases administrativas y técnicas del concurso que indica; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

#### CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Programa Noche Digna"
2. Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la región Metropolitana, año 2019", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y su modificación.
3. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas mencionadas, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, la comisión de evaluación correspondiente, procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, de acuerdo a lo exigido por las Bases ya citadas.
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el "Acta de Admisibilidad", la comisión mencionada revisó la totalidad de las postulaciones presentadas, por tanto corresponde identificar los proyectos admisibles que avanzarán a la etapa siguiente del concurso referido, así como declarar la inadmisibilidad de aquellas postulaciones que no cumplieron los requisitos establecidos en las correspondientes Bases, por tanto;

## RESUELVO:

**1° DECLÁRASE ADMISIBLES** por cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases del Concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019", aprobadas por Resolución Exenta N° 786, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, las postulaciones señaladas a continuación:

N°	Territorio al que postula	Instituciones	RUT
1	1 (Estación Central y/o Santiago)	Municipalidad de Estación Central	69.254.300-9
2	1 (Estación Central y/o Santiago)	Fundación EDUCERE	74.016.500-3
3	1 (Estación Central y/o Santiago)	Corporación Nuestra Casa	65.171.800-7
4	2 (Recoleta y/o Quinta Normal y/o Independencia y/o Conchalí)	Corporación MOVILIZA	65.680.350-7
5	3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	Fundación EDUCERE	74.016.500-3
6	3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	Fundación Misión Golden	65.032.151-0
7	3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1
8	4 (San Miguel y/o La Florida y/o La Cisterna y/o Peñalolén y/o La Pintana)	ONG CIDETS	65.227-510-3

**2° DECLÁRASE INADMISIBLES** por no cumplir con uno o más requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases del Concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019", por las causas que se indican, a los proyectos individualizados a continuación:

N°	Territorio al que postula	Instituciones	R.U.T.	Justificación
1	4 (San Miguel y/o La Florida y/o La Cisterna y/o Peñalolén y/o La Pintana)	Fundación Misión Golden	65.032.151-0	El postulante queda inadmisibile por presentar la postulación fuera de plazo estipulado en el itinerario del concurso establecido en el N° 6 de las bases.
2	3 (San Bernardo y/o Puente Alto y/o Pudahuel y/o Renca y/o Maipú)	Municipalidad de Renca	69.071.200-8	El postulante queda inadmisibile por presentar la postulación fuera de plazo estipulado en el itinerario del concurso establecido en el N° 6 de las bases.

**3° NOTIFÍQUESE** a través de carta certificada del presente acto administrativo a las instituciones individualizadas en los resueltos precedentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las Bases del Concurso "Vivienda con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana, año 2019".

**4° DÉJASE CONSTANCIA** que las instituciones cuyas postulaciones sean declaradas por el presente acto administrativo como inadmisibles, podrán recurrir en contra del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**5° REMÍTASE** Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

**6° INCORPÓRESE** por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB**  
**[www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl) Y ARCHÍVESE.**



**SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES.**

MFB/MAC